PROCESO (SF.CD-009-2025)

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA nombrada mediante Resolución No. 1160 del 04 de junio de 2024 y acta de posesión No. 0269 del 17 de junio de 2024, en uso de sus facultades legales y en especial de la delegación conferida en la Resolución No. 1321 del treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023), la Resolución No. 0305 del diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), modificada por la Resolución No. 0361 del veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), expedidas por el Superintendente Financiero, en concordancia con los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia Financiera de Colombia requiere contratar los servicios "*Actualización y soporte técnico para el software Orión, incluidos los servicios de acompañamiento y nuevos desarrollos o ajustes de funcionalidad en la modalidad de bolsa de horas"*, de conformidad con lo señalado en el documento de estudios previos, donde se expone la descripción de la necesidad en los siguientes términos:

> *"*Dentro del marco misional de promover la estabilidad del sistema financiero colombiano, la integridad y transparencia del mercado de valores y velar por la protección de los derechos del consumidor financiero, y en cumplimiento de su función de aplicar los lineamientos de arquitectura tecnológica en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, cumpliendo además con la normatividad para la adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento de software; y a fin de atender distintas necesidades en cuanto al uso y gestión de la información de varios procesos de la Entidad, se implementó el Software ORIÓN; el cual se utiliza principalmente para el manejo, gestión y control de la información de los procesos de: Contratos, Judiciales, Disciplinarios, Cobro Coactivo, Cartera, Multas, Contribuciones y Central de cuentas, a través de módulos diseñados para cada uno de los procesos señalados, con el fin de conocer a tiempo el estado y desarrollo de los mismos optimizando la gestión en los distintos procesos.
>
> ORION es una solución web enfocada a optimar varios procesos de negocio y de apoyo de la Superintendencia. Ha sido una herramienta en continua evolución de su funcionalidad, atendiendo diferentes necesidades de los distintos procesos, derivadas de cambios normativos, asignación de funciones y diversos aspectos operativos propios de las áreas que lo utilizan (Alertas, generación de documentos, reportes y estadísticas, Workflow, plantillas, entre otros). En ese orden, el servicio de actualización y soporte técnico permiten proteger de la obsolescencia tecnológica la inversión inicial en los productos que integran el software ORION, ya que se dispone de su actualización a las nuevas versiones una vez estas sean liberadas en el mercado, manteniendo su compatibilidad con los módulos, desarrollos y/o parametrizaciones realizadas de acuerdo a lo requerido por la entidad,

contando de esta forma con respaldo técnico ante posibles eventualidades que se presenten.

Adicional, la administración de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los lineamientos de la política de gobierno digital y el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de TI, es un proceso clave dentro de la gestión integral de tecnología en la Superintendencia. Es por esto que tanto en el mapa de ruta del Plan Estratégico de TI, en la actividad “Mantenimiento y evolución de la infraestructura de TI, redes, aplicaciones, licencias, etc.” como en el Proyecto de Inversión de Tecnología, BPIN 2017011000119, “Fortalecimiento de la plataforma tecnológica de la Superintendencia Financiera de Colombia Bogotá”, se contempla fortalecer la generación de productos de TI, a través del producto: "Gestionar los servicios de información para la gestión administrativa" y la actividad: "Diseñar e Implementar una estrategia de servicios de TIC que en el marco de mejores prácticas permita ofrecer un mejor servicio a los usuarios internos y externos".

Con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento del software ORIÓN, la Entidad requiere contratar con la sociedad PRAGMATICA SOFTWARE LTDA., titular de los derechos patrimoniales del Software ORIÓN, la actualización y soporte técnico de este, incluidos los servicios de acompañamiento y desarrollo de nuevas funcionalidades o ajustes a las mismas en la modalidad de bolsa de horas, razón por la cual se requiere iniciar los trámites para suscribir un contrato que permita contar con los servicios antes señalados.

La bolsa de horas cubre los requerimientos en cada módulo, identificados por el líder de las dependencias donde se utiliza el sistema Orión y obedecen a necesidades específicas que permiten cubrir y optimizar el desempeño de las funciones asignadas. El número de horas solicitado corresponde a la verificación histórica de los contratos anteriores, donde se evidencia que 500 horas son las requeridas para atender dichas necesidades."

Que en los estudios previos que soportan el proceso de selección, se verificó que la sociedad PRAGMATICA SOFTWARE LTDA, identificada con el **Nit. No. 830.139.083-0**, presenta los documentos que la acreditan como productor y titular de los derechos patrimoniales del software ORION, de conformidad con el CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO – SOFTWARE y demás actos expedido por la Oficina de Registro de la Dirección Nacional del Derecho de Autor del Ministerio del Interior y de Justicia, de fecha once (11) de mayo de dos mil cuatro (2004), y certificado expedido por la dirección Nacional de Derechos de Autor de Ministerio de Interior de fecha 16 de enero de 2025 razón por la cual se determina contratar con esta sociedad el presente contrato bajo la modalidad de contratación directa.

Que, aunado a lo anterior, la sociedad PRAGMATICA SOFTWARE LTDA, de conformidad con lo señalado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Camara de Comercio de fecha nueve (09) de enero de 2025, tiene como objeto social: *“(…) 1. Elaboración y producción de software para atender necesidades específicas. 2. Elaboración y comercialización de productos de software. 3. Asesoramiento para atender soluciones integrales. 4. Mantenimiento de software. 5.*

Soporte técnico (…)". con lo cual se verifica que el objeto tiene relación directa con el objeto que se espera contratar.

Que, por lo expuesto, se considera procedente realizar el proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa y celebrar un contrato de prestación de servicios con la Sociedad PRAGMATICA SOFTWARE LTDA, de conformidad con lo preceptuado en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:*"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".* (Negrilla fuera del texto).

Que el presente proceso de contratación se aprobó en Comité de Adquisiciones No. 6, celebrado el cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo esta modalidad.

Con fundamento en lo expuesto, se justifica:

PRIMERO. - Acudir a la modalidad de contratación directa prevista en el literal g) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, para contratar: "Actualización y soporte técnico para el software Orión, incluidos los servicios de acompañamiento y nuevos desarrollos o ajustes de funcionalidad en la modalidad de bolsa de horas", por cuanto se tiene que la sociedad **PRAGMATICA SOFTWARE LTDA** identificada con **Nit. No. 830.139.083-0**, es proveedor exclusivo en el territorio nacional, dado que dicha sociedad es la única que puede satisfacer la necesidad, por ser titular de los derechos de propiedad industrial y de autor del sistema ORION, de conformidad con lo descrito en el documento de estudios previos y lo señalado en la parte motiva del presente acto.

SEGUNDO. - Celebrar con la Sociedad **PRAGMATICA SOFTWARE LTDA** identificada con el **Nit. No. 830.139.083-0,** un contrato de prestación de servicios por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($230.764.800,00)**, incluido IVA y todos los demás impuestos, costos directos e indirectos, y erogaciones necesarias para el cumplimiento del contrato.

Para el efecto, la Superintendencia cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No.**

7325 del veintiocho (28) de enero de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad, con cargo a la vigencia de 2025, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($230.764.800,00)** incluidos todos los impuestos, costos y erogaciones necesarios para el cumplimiento del contrato.

TERCERO. - Las condiciones que se exigirán a la Sociedad **PRAGMATICA SOFTWARE LTDA** se encuentran descritas de forma detallada en el documento de estudios previos de la contratación directa **SF.CD-009-2025**, el cual hace parte integrante del presente acto.

CUARTO. - Los estudios y documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados en la página Web de la Superintendencia Financiera de Colombia: www.superfinanciera.gov.co y en la plataforma del SECOP II.

QUINTO. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra el presente acto de justificación no procede recurso alguno en sede administrativa.

SEXTO. - Publicar en el SECOP II el presente acto de justificación como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

SÉPTIMO. - El presente acto de justificación rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Bogotá D.C.,

JENNY FABIOLA PAEZ VARGAS
Firmado digitalmente por JENNY FABIOLA PAEZ VARGAS
Fecha: 2025.02.14 12:03:21 -05'00'

JENNY FABIOLA PAEZ VARGAS
Subdirectora Administrativa

Proyectó: Clara Del Pilar Anteliz Florez – Abogada del Grupo de Contratos
ANTELIZ FLOREZ CLARA DEL PILAR Firmado digitalmente por ANTELIZ FLOREZ CLARA DEL PILAR Fecha: 2025.02.12 16:12:26 -05'00'

Revisó: Marcela del Pilar Galvis Zamora – Coordinadora del Grupo de Contratos
MARCELA DEL PILAR GALVIS ZAMORA Firmado digitalmente por MARCELA DEL PILAR GALVIS ZAMORA Fecha: 2025.02.13 15:51:16 -05'00'

Claudia Lorena Quintero Andrade – Profesional especializado de la Subdirección Administrativa
QUINTERO ANDRADE CLAUDIA LORENA Firmado digitalmente por QUINTERO ANDRADE CLAUDIA LORENA Fecha: 2025.02.15 14:20:03 -05'00'